

enseñanza

## ¿Debo presentarme a las oposiciones para estar en las listas de interinidad?

**SÍ**

Con carácter general la forma de acceder a las listas de interinidad y el modo por el que se reordenan las listas es mediante la convocatoria de oposiciones.

**NO**

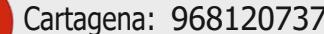
**Hay dos casos en los que no es necesario presentarse para estar en lista:**

- 1 **Estar en el Bloque I** en cuyo caso ni siquiera hay que inscribirse en las oposiciones.
- 2 **Haber aprobado alguna oposición en la CARM** desde el año 2000 y no haber sido excluido de las listas por expediente disciplinario con posterioridad a la obtención de esa nota. En este caso basta con inscribirse y abonar las tasas de la oposición para formar parte del Bloque I.

## ¿Y qué hago para saber si tengo la puntuación correcta y todas mis especialidades?

Se publicará la exposición pública de datos en haber de la administración para la elaboración de las listas de interinidad con el listado de personas aspirantes con los datos para la reordenación de listas: calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en la CARM, puntos por experiencia docente y puntos por oposiciones superadas en la CARM. **Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para aportar méritos que no estén incluidos, especialidades y hacer alegaciones.** Esta publicación suele llevarse a cabo en mayo.

La experiencia docente para la elaboración de listas se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo para realizar la inscripción en las oposiciones.

 Murcia: 968219080  
 Cartagena: 968120737  
 Lorca: 968469319

 femurcia@fe.ccoo.es

<http://murcia.fe.ccoo.es>

## ¿Cómo se ordenan las listas?

### BLOQUE I

Integrado por aquellas personas que tienen por lo menos una fase oposición aprobada en procesos selectivos de la CARM desde el año 2000.

Las personas integrantes del Bloque 1 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición más alta obtenida en procedimientos selectivos de la CARM desde el año 2000
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.
- El número de oposiciones aprobadas hasta un máximo de 6 puntos otorgándose 1 punto por la primera, 1,5 por la segunda y la tercera respectivamente y 2 puntos por la cuarta oposición aprobada.

### BLOQUE II

Integrado por aquellas personas que han participado en el proceso selectivo pero no tienen ninguna oposición aprobada en la CARM que aportar.

Las personas integrantes del Bloque 2 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición del último procedimiento selectivo.
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.

### COMPUTO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE PARA LAS LISTAS

- 0'6 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'3 en cuerpos distintos para los 10 primeros años en centros públicos.
- 0'4 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'2 en cuerpos distintos para los 10 siguientes años en centros públicos.
- 0'3 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'15 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 primeros años en otros centros.
- 0'2 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'1 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 siguientes años en otros centros.
- Consulta en <https://murcia.fe.ccoo.es/noticia:585177> documento íntegro del acuerdo

El actual acuerdo finaliza el 31 de agosto de 2026, por lo tanto, la reordenación de listas de interinidad del cuerpo de Maestr@s en 2026 se hace en base a ese acuerdo